



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de noviembre del 2005  
No. 96

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4034, 1581-B1, 1582-B1, 1583-B1, 1772-A1, 1773-A1, 1775-A1, 1776-A1, 4193, 4194, 4195, 4178, 4181, 4182, 4183, 4184, 4187, 1575-B1, 1576-B1, 1577-B1, 1578-B1, 1579-B1, 1580-B1, 1769-A1, 1770-A1, 4188, 4189, 4190 y 4191.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4179, 4192, 4196, 4185, 4199, 4186, 1774-A1, 1777-A1, 1771-A1, 4180, 4198 y 4197.

## SUMARIO:

### “2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

#### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PARRAFO QUINTO DEL ARTICULO 10.14 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y

#### CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública cumpla, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Que en términos del Código Administrativo del Estado de México, el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, el rescate, preservación, fortalecimiento y fomento de la actividad artesanal y las artes populares en la entidad.

Que el 18 de diciembre de 2002, se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, el cual establece las atribuciones de sus unidades administrativas básicas de este Organismo.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado el 20 de junio de 2005, se adscribió sectorialmente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.

Que la dinámica del sector artesanal y las condiciones en las que se realiza la comercialización de sus productos, son elementos que el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, ha considerado para la modernización de su organización y funcionamiento. Para responder a esta nueva dinámica, se determinó factible crear el Departamento de Ferias y Exposiciones, así como modificar el nivel jerárquico de sus Subdirecciones, sin perjuicio del cumplimiento de los programas y funciones a su cargo, lo cual permitirá impulsar en mayor medida las funciones prioritarias del Organismo, así como la venta de artesanías mexiquenses.

Que derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, es necesario expedir un nuevo reglamento interno de este Organismo, el cual sea congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada.

En razón de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO**

**CAPITULO I  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Código, al Código Administrativo del Estado de México.
- II. Instituto u Organismo, al Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- III. Consejo Directivo, al Consejo Directivo del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- IV. Director General, al Director General del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.

Artículo 3.- El Instituto tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere el Código y otras disposiciones legales.

Artículo 4.- El Instituto se sujetará a lo dispuesto por el Código, por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su reglamento, y por lo que establezcan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 5.- El Instituto conducirá sus actividades en forma programada, con base en los objetivos, estrategias y políticas que en materia artesanal establezca el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como los programas que de éste se deriven, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.- La dirección y administración del Instituto corresponde a:

- I. Un Consejo Directivo; y
- II. Un Director General.

**CAPITULO II  
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Artículo 7.- El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto, sus determinaciones serán obligatorias para el Director General y las unidades administrativas del Organismo.

Artículo 8.- El Consejo Directivo se integrará por:

- I. Un Presidente, quien será el Secretario de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- II. Un Secretario, quien será designado por el Consejo Directivo a propuesta de su Presidente.
- III. Un Comisario, quien será el representante de la Secretaría de la Contraloría.
- IV. Tres vocales, quienes serán:
  - a) Un representante de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
  - b) Un representante de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social.
  - c) Un representante de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.

Son invitados permanentes del Consejo Directivo, un representante de los artesanos por cada región de desarrollo artesanal, quienes serán designados cada dos años.

El Consejo Directivo operará de conformidad con lo que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 9.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

- I. Fijar las normas, políticas y lineamientos generales a los que deba sujetarse el Director General para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- II. Aprobar los programas a cargo del Instituto y vigilar su cumplimiento.
- III. Vigilar que la operación del Instituto sea congruente con los planes y programas estatales, y con los programas sectoriales, regionales y especiales que de ellos se deriven.
- IV. Aprobar los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Organismo, así como el programa de inversiones.
- V. Autorizar al Director General realizar las gestiones ante las instancias competentes para modificar la estructura orgánica del Instituto.
- VI. Conocer y, en su caso, aprobar los estados financieros, balances anuales y dictámenes de auditoría externa del Instituto.
- VII. Aprobar los reglamentos interiores y demás disposiciones de observancia general que regulen la organización y el funcionamiento del Instituto.
- VIII. Aprobar los convenios y acuerdos de coordinación o concertación que suscriba el Director General.
- IX. Designar y remover, a propuesta del Director General, a los titulares de las unidades administrativas del Instituto.
- X. Aceptar las herencias, donaciones, legados y demás bienes que se otorguen a favor del Organismo.
- XI. Solicitar al Director General los informes sobre el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos del Organismo.
- XII. Conocer sobre los asuntos inherentes al Organismo que presente el Director General.
- XIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.

**CAPITULO III  
DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL**

**Artículo 10.-** Al frente de la Dirección General habrá un Director General, quien será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, a propuesta del Presidente del Consejo Directivo.

**Artículo 11.-** Corresponde al Director General las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas al Instituto.
- II. Representar legalmente al Organismo, con todas las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio; en este último caso, tratándose de inmuebles, requerirá la autorización expresa del Consejo Directivo; asimismo, podrá otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales, en términos del Código Civil del Estado de México.
- III. Ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo Directivo, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- IV. Someter a la aprobación del Consejo Directivo los planes, programas y proyectos del Organismo, y vigilar su cumplimiento.
- V. Celebrar acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, previa aprobación del Consejo Directivo.
- VI. Someter a la aprobación del Consejo Directivo el reglamento interno y demás disposiciones de observancia general que regulen la organización y el funcionamiento del Instituto.
- VII. Autorizar los manuales administrativos del Instituto, en coordinación con las instancias competentes, informando de ello al Consejo Directivo.
- VIII. Nombrar y remover al personal del Instituto, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera.
- IX. Proponer al Consejo Directivo normas, políticas y lineamientos generales que contribuyan al funcionamiento del Instituto.
- X. Conceder licencias al personal del Instituto, en términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Organismo, así como los programas de inversión y la aplicación de recursos alternos.
- XII. Presentar al Consejo Directivo los estados financieros mensuales y anuales del Instituto, así como los informes generales y especiales.
- XIII. Informar al Consejo Directivo sobre las actividades del Instituto.
- XIV. Administrar el patrimonio del Organismo conforme a los programas y presupuesto autorizado.
- XV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o los que le correspondan por suplencia.
- XVI. Vigilar el cumplimiento de los programas y proyectos del Organismo.
- XVII. Impulsar en coordinación con las autoridades competentes, la protección, rehabilitación y racionalización de los recursos naturales utilizados en la producción artesanal.
- XVIII. Apoyar a los artesanos de la entidad en la adquisición, abastecimiento y acopio de materias primas en condiciones que les sean favorables.
- XIX. Proponer mecanismos para la organización de los artesanos, a fin de mejorar la producción y comercialización de sus productos.
- XX. Proponer al Consejo Directivo la obtención de financiamiento para apoyar la ejecución de las atribuciones del Instituto.
- XXI. Proponer que las unidades administrativas del Instituto operen entre sí de manera coordinada.
- XXII. Resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- XXIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y el Consejo Directivo.

**Artículo 12.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Departamento de Organización y Capacitación.
- II. Departamento de Investigación y Diseño.
- III. Departamento de Comercialización.
- IV. Departamento de Ferias y Exposiciones.
- V. Unidad de Apoyo Administrativo.
- VI. Contraloría Interna.

El Instituto contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su manual general de organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la estructura orgánica y presupuesto autorizados al Organismo.

**CAPITULO IV  
DE LAS ATRIBUCIONES GENERICAS  
DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO**

**Artículo 13.-** Al frente de cada Departamento habrá un Jefe de Departamento, quien tendrá las atribuciones genéricas siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas al Departamento a su cargo.
- II. Elaborar y proponer al Director General los anteproyectos de programas anuales de actividades y de presupuesto que le correspondan.
- III. Ejecutar el programa operativo anual del Departamento a su cargo.
- IV. Acordar con el Director General la atención de los asuntos cuyo trámite correspondan al Departamento a su cargo.
- V. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por el Director General.
- VI. Proponer al Director General las modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento del Departamento a su cargo.
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o los que le correspondan por suplencia.

- VIII. Coordinar sus actividades con los demás titulares de las unidades administrativas del Organismo para el mejor desempeño de sus funciones.
- IX. Proponer al Director General el ingreso, licencia, promoción, remoción y cese del personal del Departamento a su cargo.
- X. Coadyuvar en la elaboración, actualización y aplicación de los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otra disposición de carácter general que regule la organización y el funcionamiento del Organismo.
- XI. Proponer al Director General la suscripción de acuerdos, convenios y contratos orientados al cumplimiento del objeto del Instituto.
- XII. Desempeñar las comisiones que el Director General le encomiende y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas.
- XIII. Asesorar, capacitar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten.
- XIV. Proporcionar previo acuerdo del Director General, la información, datos o el apoyo técnico que en materia de su competencia le sea requerido.
- XV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

## CAPITULO V

## DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE LOS DEPARTAMENTOS, UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTRALORIA INTERNA

Artículo 14.- Corresponde al Departamento de Organización y Capacitación:

- I. Promover la organización de los artesanos, a fin de elevar sus potencialidades, incrementar su productividad e impulsar su desarrollo.
- II. Promover ante los artesanos de la entidad la obtención de marcas registradas ante las instancias correspondientes, a fin de estimular la comercialización de sus productos como un elemento que los identifique.
- III. Asesorar y capacitar a los artesanos sobre las mejores prácticas para elevar la calidad y competitividad de sus productos.
- IV. Participar con las instancias correspondientes en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos productivos en materia artesanal.
- V. Proponer al Director General la celebración de acuerdos o convenios con instituciones educativas, a fin de promover programas de capacitación especializada a los artesanos y participar en su ejecución.
- VI. Promover ante las instancias competentes, el otorgamiento de estímulos económicos a las personas que participen en los procesos de capacitación en materia artesanal.
- VII. Promover y, en su caso, capacitar a los artesanos para su incorporación a la actividad empresarial.
- VIII. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Director General.

Artículo 15.- Corresponde al Departamento de Investigación y Diseño:

- I. Proponer o realizar investigaciones sobre líneas de producción y ramas artesanales en las comunidades dedicadas a esta actividad.
- II. Realizar investigaciones orientadas a mejorar el diseño de la producción artesanal e incorporar nuevas tecnologías, a fin de elevar los índices de calidad y competitividad de los productos.
- III. Integrar y mantener actualizado el Registro Estatal de Artesanos.
- IV. Impulsar la celebración de concursos y cualquier otro evento que estimule la creatividad de los artesanos del Estado.
- V. Proponer aquellos artesanos del Estado que por sus méritos puedan ser candidatos a recibir reconocimientos y distinciones, por parte de las instituciones públicas, sociales y privadas.
- VI. Difundir los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el Instituto a través de las instancias de cultura del Gobierno Estatal.
- VII. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 16.- Corresponde al Departamento de Comercialización:

- I. Fomentar la comercialización de artesanías, aprovechando las ventajas que ofrecen los tratados de libre comercio en los que participe México.
- II. Promover la actividad artesanal tomando en cuenta la expresión cultural y las raíces históricas del Estado.
- III. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 17.- Corresponde al Departamento de Ferias y Exposiciones:

- I. Establecer vínculos de coordinación y colaboración con cadenas o centros comerciales, a fin de favorecer la venta de artesanías en el estado.
- II. Promover la participación directa de los artesanos en las actividades de ferias y exposiciones que promueva o participe el Instituto.
- III. Promover eventos en donde los artesanos comercialicen de manera directa sus productos como ferias nacionales e internacionales.
- IV. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 18.- Corresponde a la Unidad de Apoyo Administrativo:

- I. Aplicar las políticas y lineamientos en materia de administración de personal, adquisiciones, servicios, control presupuestal y evaluación programática, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- II. Programar, organizar y controlar el suministro de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos del Organismo, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de sus unidades administrativas.
- III. Vigilar, promover y coordinar la aplicación de las condiciones generales de trabajo.
- IV. Formular los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Organismo y someterlo a la consideración del Director General.
- V. Operar, ejercer y controlar el presupuesto de las unidades administrativas del Organismo y vigilar su aplicación.

- VI. Ejecutar los procedimientos y mecanismos sobre el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión y verificar su aplicación.
- VII. Formular los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Organismo, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas, programas de trabajo y proyectos de presupuesto de egresos respectivos.
- VIII. Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, que requiera el Organismo de acuerdo con la normatividad aplicable.
- IX. Suscribir los contratos derivados de los procesos adquisitivos de bienes, servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo del Consejo Directivo.
- X. Actualizar permanentemente el inventario de bienes muebles e inmuebles patrimonio del Organismo, así como dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino.
- XI. Establecer políticas y lineamientos para la administración y funcionamiento del almacén del Organismo, así como para el control de inventarios.
- XII. Proponer y, en su caso, ejecutar las acciones de modernización y mejoramiento administrativo e integrar y mantener actualizados los manuales administrativos del Organismo, en coordinación con las autoridades competentes.
- XIII. Operar el sistema de contabilidad del Organismo y generar la información financiera y presupuestal.
- XIV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 19.- Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Vigilar el cumplimiento de los programas y subprogramas de las unidades administrativas del Instituto y elaborar los reportes correspondientes.
- II. Realizar operativos, supervisiones, revisiones, evaluaciones, auditorías y demás acciones de control y evaluación que le corresponden, a las unidades administrativas del Instituto, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, metas, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos asignados al Organismo y dar seguimiento a la atención de las observaciones derivadas de tales acciones y a la implementación de acciones de mejora.
- III. Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto del Instituto, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que establece la normatividad en la materia.
- IV. Intervenir en concursos de adquisiciones cuando la normatividad así lo determine.
- V. Recibir los recursos administrativos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones que emita este órgano de control interno y remitirlos a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su trámite y resolución.
- VI. Ordenar que se presenten las denuncias correspondientes o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que impliquen la probable responsabilidad penal de los servidores públicos del Instituto.
- VII. Verificar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Organismo sujetos a esta obligación.
- VIII. Proponer al Director General del Instituto la implementación de normas complementarias en materia de control.
- IX. Difundir entre el personal del Instituto toda disposición en materia de control que incida en el desarrollo de sus labores.
- X. Informar a la Secretaría de la Contraloría sobre el resultado de las acciones, comisiones o funciones que le encomiende.
- XI. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Secretario de la Contraloría.

#### CAPITULO VI DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 20.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por quien aquél designe. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Presidente del Consejo Directivo.

Artículo 21.- Los Jefes de Departamento serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Director General.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de diciembre de 2002.

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, según consta en acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.

**LIC. LAURA BARRERA FORTOUL**  
SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL  
Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).

**C. MARIA CRISTINA MONCADA ORTEGA**  
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION,  
PROGRAMACION Y ESTADISTICA Y SECRETARIA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 529/05, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario y otras, promovido por MARIA DEL CARMEN SOTELO MONDRAGON, en contra de JUAN GABRIEL MARTINEZ RIVERA, demandando de este último el divorcio por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, la custodia definitiva de su menor hija de nombre DULCE VALERIA MARTINEZ SOTELO y la terminación de la sociedad conyugal; fundándose para ello en el hecho del abandono de la promovente y de su menor, en fecha diecinueve de febrero del año dos mil, que hizo el demandado JUAN GABRIEL MARTINEZ RIVERA, hacia su cónyuge y actora MARIA DEL CARMEN SOTELO MONDRAGON, en el domicilio donde ahora radica esta última; se ordenó girar oficios a las Autoridades Municipales, a la Policía Ministerial de Coatepec Harinas, México y al Presidente de la Junta Distrital Ejecutiva número treinta y cinco de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha octubre once del año en curso, ordenando notificar por edictos al demandado JUAN GABRIEL MARTINEZ RIVERA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 Código citado. Debiendo la Secretaría fijar una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Tenancingo, México, octubre veinticuatro del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gáldis.-Rúbrica.

4034.-4, 15 y 24 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente No. 942/2005, LUCRECIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del predio particular denominado "Tepetlaxtla", que se encuentra ubicado en calle Azteca número 8, de Ozumba, México, con superficie aproximada de 1,987.30 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 66.50 m con Paula Reyes y la compradora; al sur: 48.43 m con Federico Reyes Galicia y Cecilia Reyes; otro sur: 16.00 m con Alejandro Galicia Martínez; al oriente: 40.40 m con calle Azteca; y al poniente: 38.50 m con Alejandro Galicia y paso de servidumbre.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dados en

Amecameca, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1581-B1.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

## C. JUANA VAZQUEZ VAZQUEZ.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil de acción plenaria de posesión, bajo el expediente número 1004/2004, promovido por CONSTANTINO ALBARRAN RODRIGUEZ, a través de su apoderado legal PASCUAL ROMERO GARCIA, en contra de usted y MARIO VAZQUEZ VAZQUEZ, demandándole: A).- La restitución, física y material a favor de mi poderdante de la posesión del inmueble y terreno ubicado en la casa marcada con el número de lote 1, manzana 14, de la calle de Puerto Juárez, Colonia Ampliación Jorge Jiménez Cantú, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México; B).- El pago de indemnización que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que a mi persona ha causado y los que me causen hasta que se me devuelva la posesión; C).- Afianzamiento por los demandados de que se abstendrán en lo futuro de realizar actos de despojo; D).- Conminar a los demandados con multa y arresto para el caso de reincidencia; E).- El pago de gastos y costas de este juicio. Y admitida que fue la demanda, en razón de que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndose que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalando domicilio en esta ciudad; ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos por medio de Lista y Boletín Judicial, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico que se edite en este distrito judicial. Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los quince 15 días del mes de julio del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

1582-B1.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 631/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO ARMANDO MOLINA TEJEDA en contra de GERONIMO DOMINGUEZ TEJEDA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio y artículos 2.2300, 2.231, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, el juez del conocimiento señaló las doce horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de bien mueble embargado consistente en un vehículo Nissan Sentra, Seal, color azul metálico, de cuatro puertas, modelo 2004, número de serie 3N1CBS1S14K258159, motor QG18739027R, con placas de circulación 520-TCE del Distrito Federal, standart, interiores color gris. Por lo que se convoca postores por lo que publíquese por tres veces dentro de nueve días la postura legal en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del juzgado atendiendo a que el inmueble en remate ha sido valuado en la cantidad de \$

94,800.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que sirve como base para el remate la cantidad del precio.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a diez de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1583-B1.-15, 18 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

VIRGINIA MATURANO MATURANO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1125/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle Segovia sin número, Barrio de España, Santa María Cuevas, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.50 m con Porfirio García Martínez; al sur: 42.90 m con Cerrada de Segovia; al oriente: 39.30 m con Porfirio García Martínez; y al poniente: 32.75 m con calle Segovia, con superficie aproximada de 1,538.2675 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1772-A1.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

ALBERTO CAMPOS ORTIZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1136/2005, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno denominado "La Pichaco", lote 3, ubicado en Gustavo Adolfo Bequer, en el Barrio de Reyes, en el municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con Nelly Gisela Campos Ortiz; al sur: 16.00 m con Encarnación Juan Campos Calzada; al oriente: 21.50 m con acceso privada; y al poniente: 21.50 m con Gregoria Campos Paredes, con una superficie de 344.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, dado en el local de este juzgado a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1772-A1.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 818/2005-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
INMATRICULACION.

Se hace del conocimiento que MARCELA MARTINEZ SILVA, parte actora en el presente procedimiento judicial no contencioso, promueve en el expediente número 818/2005-2,

inmatriculación (información de dominio), respecto del predio ubicado en Avenida Benito Juárez No. 304 (antes Lerdo de Tejada No. 14), Colonia San Pedro Xalostoc, 55310, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 426.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 m colinda con terreno propiedad de Cenovia Avila; al sur: 22.70 m colinda con terreno propiedad de Eleodoro Martínez Ramos; al oriente: 19.64 m colinda con terreno propiedad de Dominga Sánchez; y al poniente: colinda con 19.64 m con Avenida Benito Juárez Norte 314 (antes Lerdo de Tejada), que el inmueble lo adquirió mediante contrato privado de cesión de derechos posesorios del señor GALO MARTINEZ REYES en fecha once de septiembre de 1991 y que lo ha poseído desde entonces en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas, en Ecatepec de Morelos, México, ocho de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1772-A1.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

En el expediente número 143/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO RUTILIO CEDILLO SALAZAR endosatario en procuración de RAMON CEDILLO ELIZALDE en contra de CARMELA DELGADO PONCE Y MA. DE LOURDES PELAEZ DELGADO, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en los artículos 1063, 1078, 1079, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día trece de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto de la venta del bien inmueble embargado, ubicado en carretera Cuautitlán, Zumpango sin número, Barrio San Pedro, municipio de Zumpango, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por el perito de la demandada en la cantidad de \$ 851,256.20 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.); valor total del bien inmueble referido.

Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1773-A1.-15, 18 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente número 259/2003, promovido por AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. contra JAVIER CARDENAS WOOD Y OTROS, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil de esta capital, señaló las diez horas del día cinco de diciembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera

almoneda sobre el bien inmueble embargado, sito en calle Hiniestas número 325, lote 16, manzana 16, Fraccionamiento Villas de las Flores, municipio de Coacalco, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificados en autos, sirviendo de base la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el entendido que el primero habrá de publicarse el primer día y el tercero el noveno día en el periódico de mayor circulación de esa entidad, México, D.F., a 26 de octubre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1775-A1.-15, 21 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE NUMERO: 862/2001.  
SECRETARIA: "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUCILA NELIA LANDIN ROBLEDO, en proviedo de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el inmueble ubicado en casa dúplex número 40, letra "B", calle San Bernardo, lote de terreno marcado con el número 20, de la manzana 1, del Fraccionamiento La Condesa, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del dos mil cinco, convóquense postores por medio de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que asciende a la cantidad de \$ 644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previsto en el artículo 574 y 575 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Yazmín Villa Esqueda.-Rúbrica.

1775-A1.-15, 21 y 25 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

En el expediente número 219/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL GOÑI MARQUEZ y CARLOS GOÑI MARQUEZ en su carácter de apoderados generales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ALEJANDRO VARGAS LEZAMA, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil cinco, se señalan las trece horas del día siete de diciembre del año en curso, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de fecha veintinueve de junio de año dos mil cuatro, ubicado en departamento I ciento cuatro y cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en el número cuatro, de la calle de Isidro Fabela construido en el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados Tlaxomulco y El Arbolito, ubicado en términos del pueblo de Buenavista conocido hoy como Villa Jardín, en Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad

en la que fue valuado el inmueble mencionado, por lo que al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$ 136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es postura legal la que cubra la cantidad de \$ 90,667.00 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en la tabla de avisos del juzgado en el lugar en que se encuentra ubicado el inmueble antes mencionado, convocando postores para que comparezcan al remate, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.

Se expiden a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretarí de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1775-A1.-15, 21 y 25 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO**

En los autos del expediente número 45/1997, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SATURNINO ROSAS BECERRIL en contra de FRANCISCO FLORES GARCIA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar a remate en segunda almoneda de remate el inmueble ubicado en los lotes de terreno 2, 1-A, 1, 9, 10, 11 y 12 de la manzana 2, con una superficie de cada uno de 122.50 m2, Colonia Prados de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, México, por lo que se señalan las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año en curso, debiéndose anunciar su venta por solo una vez de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, publicándose el edicto correspondiente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado, en los términos antes indicados, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$ 758,277.90 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), para lo cual se convoca postores.-Doy fe.

Ecatepec, Estado de México, a cuatro de noviembre de dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1776-A1.-15 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 1142/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARACELI GLORIA MEJIA RAMIREZ, en contra de MARIO MEJIA FLORES y SUSANA RUBIO GONZALEZ, se han señalado las diez treinta horas del día siete de diciembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos; ubicado en calle San Carlos, lote 02, manzana 58, Colonia Nueva San Antonio, municipio de Chalco, Estado de México, convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 77,600.00 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil. Anúnciese su venta, convocando postores.



Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en la tabla de avisos que se fija en este juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de cinco días; para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, se expide en Chalco, Estado de México, el nueve de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

4193.-15, 21 y 25 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 537/2005-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

JUAN AYALA RUIZ

MARIA DE LOS ANGELES GARCIA SANCHEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del predio denominado "Tlatelco" ubicado en el pueblo de Tocuila, perteneciente al municipio y distrito judicial Texcoco Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresará mas adelante; B) Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial, proceda a la cancelación y tildación total de la inscripción que se encuentra en los libros a su cargo a nombre del demandado JUAN AYALA RUIZ, respecto del inmueble que es motivo del presente juicio y cuyos datos se especificarán en el capítulo respectivo; y C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, para el caso de oponerse a la misma el ahora demandado, el predio denominado "Tlatelco", que se encuentra ubicado en el poblado de Tocuila, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho, en virtud de un contrato de compraventa, que realizó con el señor JUAN AYALA RUIZ, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.90 m y colinda con Juan Olivar; al sur: 49.40 m y colinda con Tomás Venegas; al oriente: 40.40 m y colinda con María de los Santos Hernández; y al poniente: 41.15 m y colinda con J. Concepción Ruiz; con una superficie total de 2,106.03 metros cuadrados. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a dieciocho de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho, Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

4194.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 597/2005-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

MARIO VARGAS ARROLLO.

JESUS ANGEL JAIME HEREDIA, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del inmueble vivienda tipo triplex 002, andador K, E-6, manzana siete, lote treinta y seis, bajo el régimen de propiedad en condominio ubicado en el Fraccionamiento Embotelladores Texcoco, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México; B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, mediante sentencia definitiva se ordene la cancelación y tildación total de los datos que obran en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, respecto de la vivienda mencionada en la prestación que antecede y que aparecen a favor del ahora demandado, mismo que se especifican en el capítulo de hechos de la presente demanda; y C).- Como consecuencia de las anteriores prestaciones, la sentencia que se emita en su oportunidad su señoría ordene se inscriba a nombre del suscrito el inmueble materia del presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para que en lo sucesivo me sirva de título de propiedad; y D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente asunto en todas y cada una de sus instancias, para el caso de que el demandado se llegare a oponer temerariamente a mi acción, el inmueble vivienda tipo triplex 002, andador K, E-6, manzana 7, lote treinta y seis, bajo el régimen de propiedad en condominio ubicado en el Fraccionamiento Embotelladores Texcoco, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día nueve de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, en virtud de un contrato de compraventa que realizó con el señor MARIO VARGAS ARROLLO y la señora ROSA FLORES SIERRA, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al N-O: 5.19 m y 2.31 m con fachada posterior con jardín; al N-E: 7.125 m con fachada lateral con reg. 13 y en 1.24 m con jardín; al S-E: 6.74 m con fachada principal con andador "K" y 1.26 m con área común; al S-O: 8.364 m con fachada lateral con departamento 001, arriba con departamento 102, abajo con cimentación, con una superficie total de 60.94 metros cuadrados (sesenta punto noventa y cuatro metros cuadrados). Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a veinte de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho, Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

4195.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 55/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ANGEL GARCIA DIAZ Y PASANTE DE DERECHO JUAN RUPERTO NAJERA ESTRADA, endosatarios en procuración de JULIAN FLORES CASTAÑEDA, en contra de GRISELDA GUADARRAMA ZAMORA. La Juez Mixto de Cuantía Menor de Sultepec, México, señaló las diez horas del día primero de diciembre del año dos mil cinco, para efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la camioneta marca Ford, modelo dos mil dos, tipo Courier XL, motor s/n., número de serie 9BFBT33NG27925133, color blanco, con dos puertas, sin placas de circulación, con permiso de agencia sin número, expedido en fecha veinte de diciembre del año dos mil dos, con fecha de vencimiento tres de enero del dos mil tres, en buenas condiciones, sin ningún golpe, con llantas nuevas, con rines, dos espejos negros laterales, vidrios polarizados eléctricos, con radio y cassette, dos asientos con dos tapetes, con treinta y siete mil kilómetros; sirviendo de base la cantidad de SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad en que fue valuado el bien mueble, por el perito tercero en discordia.

Anúnciese su venta convocando postores, para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Sultepec, México, el día nueve de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Santamaría Martínez.-Rúbrica.

4178.-15, 16 y 17 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO FAMILIAR  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio divorcio necesario incidente de liquidación de sociedad conyugal, expediente 1515/00 promovido por TORRES TORRES SILVIA, en contra de JUAN ZARATE JUAREZ, el C. Juez dictó auto que al extracto dice: México, Distrito Federal, a veinte de octubre del año dos mil cinco. Se señalan las once horas con treinta minutos del día siete de diciembre próximo, para que tenga lugar la audiencia de remate en una tercera almoneda, respecto de los inmuebles ubicados en lote 52, manzana 7 andador Pié de Pájaro, colonia Nueva Rosita, Delegación Cuajimalpa C.P. 05200 con un valor de \$705.000 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), así como el ubicado en manzana E, lote 4, casa A 1, calle Veinte de Noviembre del Fraccionamiento Manuel Villada, municipio de Lerma, Estado de México, con un valor de \$300.000 (TRESCEJENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) tomando como postura legal para el remate de los inmuebles mencionados las dos terceras partes del valor establecido, con fundamento en los artículos 570, 571, 572 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, menos el veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Ordenamiento legal antes invocado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha del remate.-México, D.F., a 4 de noviembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley.-Lic. Blanca Estela Valdez Santamaría.-Rúbrica.

4181.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EL C. AGUSTIN ALVAREZ MONTIEL, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 634/2005, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio sin nombre y casa habitación edificada sobre el mismo, que se encuentra ubicada en calle Morelos sin número en el Poblado de San Pedro Tepetitlan, municipio de Acolman, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con Tomás Alvarez Montiel; al sur: 15.00 metros y linda con José Vázquez Cárdenas; al oriente: 14.20 metros y linda con calle Morelos y al poniente: 14.25 metros linda con Hermelinda Garduño. Teniendo una superficie aproximada de 213.40 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- El predio antes citado lo poseo por más de diez años anteriores a la fecha de este escrito en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, teniendo el pleno dominio de la cosa de tener la propiedad del mismo, siendo la causa generadora de mi posesión la compraventa que realice con el señor Zeferino Alvarez Hernández y que debido a la extrema confianza no se elaboro documento alguno, sin embargo con fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve se llevo a cabo dicha venta en el pueblo de San Pedro Tepetitlan Acolman, México, habiéndose pactado como precio de la operación la cantidad de DIEZ MIL PESOS de esa época, suma que en esa fecha recibió el vendedor a su entera satisfacción, liquidando totalmente el precio de la venta verbal.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a seis de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

4182.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 859/05-2.

BENJAMIN CARREON ESPEJEL, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio sin nombre y casa habitación edificada sobre el mismo, ubicado entre Avenida del Trabajo sin número antes camino y cerrada (privada); en el poblado de San Pedro Tepetitlan, municipio de Acolman México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con Avenida del Trabajo (antes camino); al sur: 20.00 metros y linda con Matías Carreón Vargas; al oriente: 16.00 metros y linda con cerrada (privada sin nombre) y al poniente: 16.00 metros con Roberto Ortega Hernández (antes Juan Ortega), con una superficie total aproximada de 4,171.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Texcoco, México, diez de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

4183.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. ELADIO ORIHUELA PEREZ.

En los autos del expediente marcado con el número 401/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por EUGENIA GUADALUPE MORALES TORRES en contra de ELADIO ORIHUELA PEREZ, reclamándole como prestaciones 1.- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble con construcción existente en el lote dos de la zona uno, manzana ciento siete ubicado en calle Laguna de Coacan número trescientos cuatro, colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México con las medidas, colindancias y superficie siguientes: al noreste: 19.66 metros con lote nueve y uno; al sureste: 11.90 metros con calle Laguna de Coacan; al suroeste: 14.06 metros con lote tres; al noroeste: 10.42 metros con lote seis, con superficie aproximada de 175 metros cuadrados, 2.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio. Argumentando como hechos: que en fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco el señor HELIODORO TALAVERA MILLAN, mi suegro me dono en forma verbal y gratuita el lote de terreno número dos de la zona uno manzana ciento siete y construcción en el existente ubicado en la calle de Laguna Coacan número trescientos cuatro en la colonia Nueva Oxtotitlán, municipio de Toluca, que ha ello le fue entregado un poder notarial mediante el cual el demandado faculto a mi donante para disponer de cualquier forma del inmueble y construcción de referencia, que dicho bien se encuentra inscrito públicamente y que en consecuencia por haber poseído el citado inmueble con las condiciones exigidas por la Ley para ello solicita se le declare propietario por haber operado en su favor la prescripción positiva o usucapión que demanda. La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordenó llamarlos a juicio ignorando su domicilio por auto de fecha tres de noviembre del año en curso, ordenó se les emplazara por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, a través de lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

4184.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 212/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE FRANCISCO GONZALEZ ZETINA en contra de ARMANDO ESCOBEDO SANCHEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día seis de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en actuaciones consistente en: el inmueble ubicado en calle Valle de Bravo número ciento dos, lote 10, manzana 2, letra B, tipo Dúplex, Fraccionamiento paseos del Valle, colonia Azteca en Toluca, México, Inscrito en el Registro Público de la propiedad en el libro primero, bajo la partida número 533, libro primero, volumen 422, con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja: al sur: 4.50 metros con cochera; al oeste: 8.50 metros con vivienda 10-A; al norte: 2.90 metros y

1.575 metros con Jardín y patio de servicio de la vivienda 10-B; al este: 1.40 metros y 7.10 metros con patio de servicio y vivienda 10-C. Planta Alta: al sur: 0.95 metros y 3.55 metros con vacío de cochera; al oeste: 8.50 metros con vivienda 10-A; al norte: 2.90 metros y 1.575 metros con vacío de Jardín y patio de servicio de la vivienda 10-B; al este: 1.40 metros 6.90 metros y 0.20 metros con vacío patio de servicio, vivienda 10-B y losa de acceso a vivienda 10-B, con una superficie de 74.627 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la que fue valuado por los peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación a la legislación Mercantil y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate el acreedor podrá pedir podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México a los once de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4187.-15, 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

VICTORIA VAZQUEZ ORTIZ DE SERRANO.

MORENO MARTINEZ ROLANDO Y BENITEZ OBREGON IRENE, por su propio derecho en el expediente número 903/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 177, en la calle Uno, de la colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.80 metros con lote 7; al sur: 25.00 metros con lote 9; al oriente: 10.00 metros con calle Uno; y al poniente: 10.00 m con avenida Churubusco, y con una superficie total de 244.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos comparezca en el local de este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación. Así como las copias de traslado al demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1575-B1.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 208/2005.

DEMANDADOS: ROSA MARIA TORRES VDA. DE VILLASEÑOR, en su carácter de Albacea Unica y Universal Heredera de la Sucesión a bienes de VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, así como a RODOLFO DE LA ROSA RAMIREZ.

En cumplimiento al auto de fecha veintuno de junio del dos mil cinco, que ordena el emplazamiento a la parte demandada ROSA MARIA TORRES VDA. DE VILLASEÑOR, en su carácter de Albacea Unica y Universal heredera de la sucesión a bienes de VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, así como a RODOLFO DE LA ROSA RAMIREZ, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La C. EMILIA CRUZ TLACUAPA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno 29, de la manzana 19-A, de la calle Monedita de Oro, número 144, de la colonia Ampliación Evolución de la ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m con lote 28; al sur: 17.20 m con lote 30; al oriente: 9.15 m con calle Monedita de Oro; al poniente: 9.05 m con lote 4, con una superficie total de 156.52 metros cuadrados. Que en fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta celebró contrato privado de compraventa con el señor RODOLFO DE LA ROSA RAMIREZ. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición, en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1576-B1.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MANUEL RAMIREZ CRUZ.

Por este conducto se le hace saber que: SERGIO GARCIA HUERTA, le demanda en el expediente número: 388/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 68, colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Avenida 6, al sur: 21.50 m con lote 29, al oriente: 10.00 m con lote 1, al poniente: 10.00 m con calle 3, con una superficie total de: 215.00 m2. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con MANUEL RAMIREZ CRUZ el 6 de mayo de 1995, fecha en la que posee el inmueble

en carácter de propietario en forma pacífica, continua pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1577-B1.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 922/2005.

DEMANDADO: LEOPOLDO RAMIREZ ANGON.

En el expediente 922/2005, JUAN CARLOS RAMIREZ CRUZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapición en contra de LEOPOLDO RAMIREZ ANGON, respecto del lote de terreno número treinta y dos, manzana doscientos setenta y ocho, colonia Barrio Ebanistas, actualmente identificado en calle Mariano Riva Palacio, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado LEOPOLDO RAMIREZ ANGON, bajo la partida número 157, libro primero, volumen 84, sección primera, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: nueve metros con veinte centímetros con lote 33; al sur: nueve metros con quince centímetros con lote 31; al oriente: trece metros cuarenta y cinco centímetros con lotes 8, 9 y 10 y al poniente: en catorce metros con calle Mariano Riva Palacio, teniendo una superficie total aproximada de ciento veintiséis metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha quince de marzo del dos mil, celebrado por LEOPOLDO RAMIREZ ANGON en calidad de vendedor y JUAN CARLOS RAMIREZ CRUZ en calidad de comprador, teniéndolo en posesión en calidad de único y legítimo propietario desde esa fecha, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a LEOPOLDO RAMIREZ ANGON, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1578-B1.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. JOAQUIN CRUZ MALDONADO BLANCAS.

En el expediente número 459/2005, JOSE CRUZ MALDONADO SUAREZ, por su propio derecho y con el carácter de padre del señor JOAQUIN CRUZ MALDONADO BLANCAS, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, promovió en la vía de jurisdicción no contenciosa, la declaración de ausencia de JOAQUIN CRUZ MALDONADO BLANCAS y el nombramiento de depositario en su favor, respecto de los bienes del presunto ausente, argumentando que en fecha 8 de noviembre del 2000, JOAQUIN CRUZ MALDONADO BLANCAS, desapareció sin dejar rastro alguno, sin que hasta la fecha haya tenido comunicación o contacto alguno con su esposa, hijos, madre, hermanos o pariente alguno, el último domicilio del presunto ausente se ubico en calle Olivo No. 33, esquina con Donato Guerra, departamento F 202, en Texcoco, Estado de México. Por lo que se ordena llamar a juicio al presunto ausente por medio de edictos, lo que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación que se realice, para que se apersona al presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se procederá a nombrarle un representante. Fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo de la citación.

Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de octubre de dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

1579-B1.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el expediente número 841/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por LAURA MARTINEZ MARTINEZ en contra de FRANCISCO ROSAS VIVEROS, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determino emplazar por edictos a FRANCISCO ROSAS VIVEROS, cuyas prestaciones que le demanda dice en lo conducente:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une; B).- La guarda y custodia de mis menores de nombres, EDUARDO Y CRISTIAN de apellidos ROSAS MARTINEZ, los cuales cuentan respectivamente con las edades de 11 y 3 años; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio hasta su culminación.

Por ello se emplaza por medio de edictos al demandado FRANCISCO ROSAS VIVEROS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1580-B1.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de JESUS ARTURO MONROY RODRIGUEZ, expediente número 449/2004, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil Interino, señaló las once horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble hipotecado identificado como casa habitación número catorce de la calle Andador Olivo, y terreno en que está construida, que es el lote trece de la manzana veintitrés romano, del fraccionamiento "Jardines de Ecatepec", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces dentro debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de este juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Opciones. México, D.F., a 7 de noviembre de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

1769-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. 178/03.

SRIA. B.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JORGE SILVA LIZARDI Y AUXILIO CAMPOS FERNANDEZ, el C. Juez Quincuagesimo Cuarto de lo Civil dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre del año dos mil cinco.

Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Se saca a remate el bien inmueble hipotecado y hágase la publicación de edictos de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México de Mediodía por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de

remate igual plazo y se señala para que tenga lugar la misma las diez horas del día siete de diciembre del año dos mil cinco para que tenga verificativo la celebración de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento 401 del edificio en condominio número 68 de la calle de Retorno Bosques de Arrayanes construido sobre el lote trece de la manzana 84 de la sección segunda del Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 55717. En la cantidad de doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

NOTA: Se publicarán por dos veces en los tableros del juzgado, y en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de Mediodía mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de este juzgado se sirva publicar los edictos del presente remate en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en aquella entidad.-México, D.F., a 7 de noviembre del 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

1769-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JOSE LUIS HERRERA AVALOS, expediente: 18/99, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, señala las diez horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la calle de Retorno Bosques de Arrayanes, número 44, departamento 201, de la casa triplex, lote 25, manzana 84, de la segunda sección del fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 55717, con las medidas y colindancias señaladas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo con una rebaja del veinte por ciento de dicha tasación que es la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio".-México, D.F., a 7 de noviembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

1769-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente No. 925/98, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ROLANDO MANUEL TOLEDO DIAZ LEAL y otro, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil, señaló las diez horas del día siete de diciembre del año en curso, para el remate en primera almoneda sobre el sito en Departamento Uno, Nivel Uno A, Edificio G de la Calle del Charro, lote uno, Manzana Uno, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán,

Estado de México, sirviendo como base la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo: en "El Periódico La Jornada" en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los Estados del Juzgado así como en la Receptorías de Rentas, y en el periódico de mayor circulación, así como en la GACETA OFICIAL de esa entidad.-México, D.F., a 10 de octubre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1769-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

CELESTINO PEREZ TORRES.

En el expediente número 346/05, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARIA GARCIA HERNANDEZ, en contra de CELESTINO PEREZ TORRES, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil cinco, ordenó se notifique por edictos al demandado CELESTINO PEREZ TORRES, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA GARCIA HERNANDEZ, misma que reclama:

A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. CELESTINO PEREZ TORRES, mismo que fue celebrado en fecha diecinueve de febrero del año dos mil novecientos noventa y uno ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

B).- La declaración mediante sentencia definitiva de la terminación y disolución del régimen patrimonial de sociedad conyugal, que me une al demandado en el presente Juicio, de conformidad con el vínculo matrimonial referido con antelación.

C).- El pago de una pensión alimenticia definitiva, a favor de la suscrita y de nuestros menores hijos KARLA IVONNE, REBECA Y ALVARO RODRIGO, todos de apellidos PEREZ GARCIA, suficiente y bastante de las percepciones ordinarias y extraordinarias que percibe el demandado por el producto de su trabajo, no inferior al 60% de sus ingresos, con las que se satisfagan todas nuestras necesidades alimentarias, en nuestra calidad de acreedores alimentarios.

D).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a la cual tengo derecho y nuestros menores KARLA IVONNE, REBECA Y ALVARO RODRIGO, todos de apellidos PEREZ GARCIA, de conformidad con lo que prevé el artículo 4.143 del Código Civil en vigor para el Estado de México, manifestando a su señoría que para tal efecto el hoy demandado posee derechos de propiedad del 50% del bien inmueble ubicado en calle Unidad Ixtapalapa, No. 31, Colonia UAM, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para efectos de que de no garantizar dichos alimentos, se proceda al aseguramiento de dicha parte alicuota.

E).- La guarda y custodia definitiva de los menores KARLA IVONNE, REBECA Y ALVARO RODRIGO, todos de apellidos PEREZ GARCIA en favor de la suscrita, que de hecho ejerzo, no así de derecho.

F).- El pago de la cantidad de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pensiones alimenticias caídas y no pagadas por el demandado en el presente Juicio, a partir del mes de marzo del año dos mil dos, en

razón del convenio que incumplió, celebrado ante el DIF de Atizapán de Zaragoza (Desarrollo Integral de la Familia) en donde estampó su consentimiento de manera expresa para otorgar la cantidad a partir de dicha fecha de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de manera quincenal, por concepto de Pensión Alimenticia, tal y como se acredita con la copia simple de dicho convenio que se adjunta al presente ocurso en copia simple, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.146 del Código Civil para el Estado de México.

G).- El pago de costas consistente en todos los gastos que la suscrita efectúe para sostener el presente litigio, así como la liquidación de la sociedad conyugal.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1770-A1.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EVERARDO GARFIAS Y VIBIANA REYNA VIUDA DE GARFIAS O BIBIANA REYNA PEREZ, POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS ALBACEAS.

FRANCISCO GARFIAS BANDA, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, en su contra bajo el expediente número: 281/2005, el Juicio Ordinario Civil, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- De la señora Vibiana Reyna viuda de Garfias y Eustolia Garfias Reyna, les reclamo la Nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, respecto del terreno que se ubica en el municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 53.00 m con camino público, al sur: 52.00 m con Aurelia Garfias, al oriente: 18.50 m con Angel Garfias, al poniente: 19.00 m con Marcelino Montaña, con todas sus consecuencias legales, en atención a los hechos que precisare en el cuerpo de esta demandad. B).- Así mismo, de las demandadas Vibiana Reyna Viuda de Garfias y Eustolia Garfias Reyna, les reclamo en el presente juicio el pago de los daños y perjuicios que me han ocasionado, con motivo de la elaboración sin mi autorización, ni mi consentimiento tácito o expreso del contrato de compraventa de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y que es motivo de este procedimiento judicial y con el cual se han ostentado como propietarias de un terreno que lo ubican dentro del inmueble de mi propiedad, para tratar de desposeerme de una fracción de terreno que legítimamente me pertenece. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, dado el comportamiento de las demandadas, quienes mediante la elaboración de documentos y hechos falsos pretenden adjudicarse un derecho y un bien que no les pertenece.

En virtud de que se ignora su domicilio se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto,

comparezcan ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se les previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1770-A1.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

LAURA DOMITILA VIGA D' ALBA EN REPRESENTACION DEL MENOR HECTOR HERNANDEZ VIGA.

En el expediente marcado con el número: 566/2004-2, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por HERMILA SAENZ ALCALA VIUDA DE HERNANDEZ, en contra de LAURA DOMITILA VIGA D' ALBA, como representante legal del menor HECTOR HERNANDEZ VIGA, HECTOR HIRAM HERNANDEZ SAENZ, respecto de los derechos y obligaciones que le competen del menor HECTOR HERNANDEZ VIGA, del Registrador del Registro Público de la Propiedad en Naucalpan, Notario Público Número 41 del Estado de México, LICENCIADA MARIA GUADALUPE PONCE TORRES, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de treinta y uno de mayo del dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada LAURA DOMITILA VIGA D' ALBA como representante legal menor HECTOR HERNANDEZ VIGA, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a dicha codemandada que:

La actora reclama en el Juicio las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato de donación de madre a hijo de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, celebrado indebidamente entre del señor HECTOR HIRAM HERNANDEZ SAENZ, como representante legal de la señorita LAURA DOMITILA VIGA D' ALBA, y del hijo de ambos HECTOR HERNANDEZ VIGA.

B).- La nulidad absoluta o de pleno derecho de título de la escritura 3,867 otorgada ante la fe del Notario No. 41 del Estado de México, Lic. María Guadalupe Ponce Torres, respecto a una operación a título gratuito donde la señora Laura Domitila Viga D' Alva, dona a título gratuito a su hijo el menor HECTOR HERNANDEZ VIGA, el 50% del indiviso que es mi propiedad, por constituir un acto jurídico ejecutado contra el tenor de las leyes prohibitivas y de interés público.

C).- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la inscripción de la escritura antes señalada efectuada con fecha 2 de diciembre de 1991 por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, adscrito al municipio de Naucalpan, en la partida 120, volumen 1083, libro 1º, sección 1ª. Inscribe Testimonio de la escritura 3,867 otorgada ante la fe del Notario No. 41 del Distrito de Naucalpan, una operación a título gratuito donde la señora Laura Domitila Viga D' Alva dona a título gratuito a su hijo el menor HECTOR HERNANDEZ VIGA el 50% del indiviso que es mi propiedad, por constituir un acto jurídico ejecutado contra el tenor de las leyes prohibitivas y de interés público.

D).- En virtud de que se combate un acto jurídico con vicios del consentimiento y por lo tanto nulo de pleno derecho, solicito se proceda a inscribir el presente juicio a efecto de que suspenda cualquier ejecución, dación, preventiva o definitiva, compraventa o escrituración a efecto de salvaguardar mis derechos y evitar afectar a futuro derechos de terceros.

E).- De los marcados con el número uno y dos el pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito por los actos que llevaron a cabo y afectaron mi patrimonio, mismos que serán regulados para su pago en razón de las probanzas que acreditarán los daños y perjuicios, extremo jurídico que deberá realizarse en ejecución de sentencia previa regulación y condena que dicte su señoría.

F).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden el primer día del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

1770-A1.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente número 208/04, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por MARIA ANTONIETA CEDILLO CISNEROS, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, Y LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ, el pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

**PRESTACIONES:**

A).- La declaración judicial de que la usucapión que se ha adquirido por ende, la propiedad del inmueble identificado, "La Colmena o San Ildefonso Casa", ubicado en: calle Puerto, sin número, Colonia Vicente Guerrero, Nicolás Romero, Estado de México.

B).- La inscripción en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que se dicte.

**HECHOS**

1. En fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el autor de la sucesión que represento NICOLAS CEDILLO SORIANO, adquirió mediante contrato de compra-venta, el inmueble antes mencionado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 98.00 m colinda con río Chiquito,

sur: 118.00 m colinda con Beatriz Roa y Vicente Montoya, suroeste: 100.00 m colinda con Andrés Villafuerte, oriente: 103.85 m colinda con Nicolás Cedillo Soriano. Haciendo una superficie de: 11,088 metros con 85 cms. cuadrados.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la Secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que tramite lo conducente a su diligenciación.-Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1770-A1.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 505/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MA. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, en contra de RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora MA. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, la usucapión respecto de la casa tipo BL-4, marcada con el número veinte de la calle de Bosques de Bohemia 20, Colonia Bosques del Lago, sección 03, construida sobre el lote de terreno 10, manzana 24 B, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo la partida 259, volumen 61, libro primero, sección primera, de fecha 18 de julio de 1978. B).- La declaración judicial de que la señora M. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del bien inmueble antes mencionado: C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., respecto de dicho inmueble. Por lo cual, el Juez del Conocimiento ordenó mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, emplazar a los codemandados NORMA PEREZ DE HERNANDEZ Y CARLOS MIGUEL HERNANDEZ MORENO, mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda enderezada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del ordenamiento legal en consulta, habiéndose fijado en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la primera secretaría las copias de traslado correspondientes.-Se expiden a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1770-A1.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

LUCIA ADULFO DIAZ.

El señor LAZARO JESUS GOMEZ DE LABRA, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 578/2005, en Juicio Ordinario Civil, demanda de usted: A).- La disolución del vínculo matrimonial y B).- El pago de gastos y costas del Juicio, fundándose para ello en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda; y toda vez que se ignora su domicilio en proveído de fecha seis de septiembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarle por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca en el local de este Tribunal a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de la misma, debiendo señalar domicilio en la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de omisión las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en este Juzgado.

Se expide el presente edicto el día ocho de noviembre del año dos mil cinco, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1770-A1.-15, 24 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 734/05, el C.P. RAQUEL MORALES MONTERO, en su carácter de apoderado legal de ISABEL ZAPATA GOMEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso relativo a las diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Los Dos Arbolitos, jurisdicción del Barrio de Santa María, Plan de Labores, del Municipio de Ocoyoacac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.50 m con Manuela Corona (antes) actualmente con Isabel Zapata Gómez, al sur: 73.50 m colinda con Serafin Verdeja (antes) actualmente con Antonia Monroy Zepeda, al oriente: 7.60 m colinda con vereda (antes) actualmente con calle Juan Escutia, al poniente: 7.60 m colinda con Meregildo Vilchis (antes) actualmente con Alberto Monroy Zepeda, con una superficie aproximada de 558.60 m<sup>2</sup>, una vez que fue admitida su solicitud, háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta entidad para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Lerma, México, tres de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

4188.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 291/04-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO DURAN LARA, ABEL CORRAL GARCIA Y PATRICIA COLIN ROMERO,

endosatarios en procuración de BLANCA ESTHELA MARQUEZ SANDOVAL, en contra de GERMAN ESTRADA PEREZ Y JOSE MARTINEZ VENEGAS, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, se señalaron las doce horas del día nueve de diciembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien mueble embargado, que lo es el ubicado en: la calle de Venustiano Carranza sin número, en Barrio de Santa Cruz, La Magdalena, en el poblado de Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.70 m con calle Venustiano Carranza, al sur: 32.31 m con Sixto Martínez Venegas, al oriente: 33.40 m con Faustino Martínez Venegas y al poniente: 37.13 m con calle Peñuelas, con una superficie aproximada de: 969.66 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número: 205-1258, volumen 380, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 35 de fecha 22 de mayo de 1997, inscrito a nombre de JOSE MARTINEZ VENEGAS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por este conducto se convoca postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, debiéndose notificar en forma personal a las partes en el domicilio procesal que tiene señalado en autos y al acreedor.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4189.-15, 21 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número: 696/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA PLATA GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración del señor ADOLFO PLATA GONZALEZ, en contra de BAROLO MONDRAGON GARCIA, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las once horas del día siete de diciembre del dos mil cinco, para que se realice la segunda almoneda de remate, haciéndose la deducción del 5% (cinco por ciento) del valor del bien mueble embargado, consistente en:

1.- Un vehículo de la marca Ford, tipo Pick Up, modelo mil novecientos ochenta y nueve, color negro, con número de serie AC2LGR74708, motor F74708, placas de circulación KR54759 del Estado de México, valuado en la suma de \$30,352.50 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia anúnciese su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional. En ese orden de ideas convóquese a postores para tal objetivo, haciéndoles saber que la postura legal será la que cubra el importe del avalúo. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela Velázquez Carmona.-Rúbrica.

4190.-15, 16 y 17 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 180/02-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSE LUIS ROCHA CORREA, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil cinco, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en: departamento 204, Edificio A, Primer Nivel, del Condominio marcado con el número 102, de la calle de Hacienda de Torrecillas, del Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el volumen 308, partida 646-4020, de fecha 20 de junio de 1991, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores, los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los diez días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4191.-15, 21 y 25 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10751/707/2005, ANTONIO SALVADOR ABUNDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Progreso No. 19, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.60 m con Ignacio Bolaños; al sur: 25.80 m con calle Progreso, 84 cms con propiedad privada; al oriente: 48.60 m con Marcos Liborio Matías de la Cruz; al poniente: 25.60 m y 19.60 m con Dolores Trinidad. Superficie aproximada de 1,193.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4179.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 8424/518/2005, JOSE LUIS AGUIRRE LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vialidad al Zoológico de Zacango No. 55, en San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con José Serrano Martínez; al sur: 17.00 m y linda con Vialidad al Zoológico de Zacango; al oriente: 29.15 m

y linda con calle Reforma; al poniente: 28.85 m y linda con José Serrano Martínez y Amado Cornejo. Superficie aproximada de 493.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4192.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Expediente 2060/237/05, REMIGIO HERNANDEZ PALMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Miltenco, municipio de Nextlalpan, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 14.00 m con Yucundo Márquez; al sur: en 14.00 m con calle Nueva; al oriente: en 47.70 m con Ponciano Hernández; al poniente: en 47.70 m con Daniel León Rodríguez. Superficie aproximada de 667.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de octubre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad Auxiliar, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

4196.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 769-187/05, ZEFERINO FRANCO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 102.00 m con Emeterio Franco Barrios; al sur: 80.00 m con Tomás Leonce y 22.00 m con Emeterio Franco Barrios; al oriente: 58.50 m con Emeterio Franco Barrios; al poniente: 58.50 m con Arnulfo Franco Bárcenas. Superficie aproximada de 5,967.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 10 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4185.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 763-186/05, GUILLERMO MARTIN TORIBIO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Miguel de la Victoria, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 165.00 m con Rita Martínez; al sur: termina en punta; al oriente: 185.00 m con Ejido de San Miguel de la Victoria; al poniente: 160.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de 12,600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 10 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4185.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 8661/237/2005, INDUSFRANCIA S.A. DE C.V. representada por MARTIN CANALES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Frío, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al sur: 210.90 m con carril, al oriente: 165.70 m con parcela; al poniente: 227.30 m con camino a Otlatla. Superficie aproximada de: 16,733.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 12 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8877/241/2005, RITA FRANCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Cuautuxco", mide y linda: al norte: 23.50 m con panteón, al sur: 25.00 m con Manuel Rayón; al oriente: 15.65 m con Higinio Hernández; al poniente: 17.60 m con calle camino al panteón. Superficie aproximada de: 403.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 10 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8965/252/2005, LEOPOLDO GARCIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan y Santiago Zula, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Llano", mide y linda: al norte: 12.50 m con ejido de Santiago Zula; al sur: 12.50 m con Irene Mares Peres; al oriente: 400.00 m con Diego Villegas Jiménez; al poniente: 400.00 m con propiedad de Porfirio de la Cruz. Superficie aproximada de: 5,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 6393/226/2005, MARIA DE JESUS LUNA PEÑAFLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlapacoya, calle 5 de Febrero Mz. única, Lt. 23, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.83 m con propiedad privada; al sur: 13.83 m con Gra. Vicente Miñón; al oriente: 12.30 m con lote 24; al poniente: 12.30 m con lote 22. Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 20 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8958/244/2005, CAROLINA MARTINEZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ayecac", mide y linda: al norte: 20.5 m con Telesforo de Jesús; al sur: 20.5 m con Gabino Martínez Alba; al oriente: 8.00 m con Salvador Martínez Alba; al poniente: 8.00 m con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada de: 164.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8957/243/05, DANIEL FLORES NATIVITAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Lomas Altas, en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Los Tepaxcales o el Llano del Muerto", mide y linda: al norte: 25.00 m con Matildo Quiroz; al sur: 25.00 m con Juan Galván Rangel; al oriente: 20.00 m con carril México; al poniente: 20.00 m con Gregorio García Cruz. Superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8960/249/05, GABINO MARTINEZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón Barrio de Guadalupe, Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ayecac", mide y linda: al norte: 22.60 m con Carolina Martínez; al sur: 22.60 m con Catalina Rosell; al oriente: 7.20 m con Salvador Martínez Alba; al poniente: 7.20 m con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada de: 162.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de octubre del 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8790/239/05, NIEVES SOLIS ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Acatlixuayan, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Abrazonco", mide y linda: al norte: 11.00 m con callejón Hidalgo; al sur: 12.75 m con Oscar Solís; al oriente: 9.00 m con calle Guatemala; al poniente: 8.00 m con Lilia Burgos. Superficie aproximada de: 104.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 17 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Expediente 570/77/05, AGUSTINA CRUZ PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Felipe del Progreso, mide y linda: al norte: 71.00 m con canal; al sur: 70.60 m con Catalina Ruiz García; al este: 82.30 m con María González de Jesús; al oeste: 82.00 m con Julio López. Con una superficie de: 5,816.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Expediente 316/57/05, PABLO HUMBERTO ARZATE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el cuartel segundo de Jocotitlán, México, mide y linda: al norte: 7.13 m con calle 5 de Febrero; al sur: 7.13 m con Lino Rodríguez; al oriente: 12.10 m con Rosalba Arzate Hernández; al poniente: 12.10 m con Jesús López. Con una superficie de: 86.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Expediente 807/117/05, MACARIO COLIN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 26.19 m con Trinidad Enriquez Becerril; al sur: 27.07 m con Andrés Colín Torres, al oriente: 44.06 m con Guadalupe Rivera Valles; al poniente: 44.75 m con Benito Suárez Reyes y Adelaido Natividad Díaz. Con una superficie de: 1,195.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Expediente 808/118/05, VICTORIA COLIN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Cruz Colín Martínez; al sur: 8.76 m con Felipe Colín Torres; al oriente: 29.55 m con Felipe Colín Cruz; al poniente: 29.31 m con Andrés Colín Torres. Con una superficie de: 261.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Expediente 809/119/05, GUADALUPE RIVERA VALLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 26.19 m con Trinidad Enriquez Becerril; al sur: 27.07 m con Andrés Colín Torres, al oriente: 45.37 m con Alejandro Colín Salvador y Gumerindo Colín Martínez; al poniente: 45.06 m con Macario Colín Cruz. Con una superficie de: 1,204.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Expediente 810/120/05, FLAVIO UBANDO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Diego Ubando Colín; al sur: 20.00 m con Francisca García Flores; al oriente: 27.50 m con calle; al poniente: 27.50 m con Joaquina Obando Colín. Con una superficie de: 550.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 3733/439/05, MARIO GUTIERREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada" ubicado en el pueblo de Tecámac, de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 9.20 m y linda con cerrada sin nombre; al sur: 9.20 m y linda con Ignacio Alcantara Valencia; al oriente: 14.35 m y linda con propiedad privada; al poniente: 14.40 m y linda con Víctor Gutiérrez Munguía. Con una Superficie aproximada de: 131.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3734/440/05, ESPINOSA ARELLANO ELBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada" ubicado en el pueblo de Tecámac, de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 9.20 m y linda con calle Alcantar, al sur: 9.20 m y linda con privada sin nombre, al oriente: 21.10 m

y linda con Patricia Alcántara V., al poniente: 21.10 m y linda con Dalina Rocha Salazar. Con una Superficie aproximada de: 194.12 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 3735/441/05, VICTOR GUTIERREZ MUNGUÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada", ubicado en el pueblo de Tecámac, de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 9.20 m y linda con Cerrada sin nombre, al sur: 9.20 m linda con Ignacio Alcántara Valencia, al oriente: 14.40 m y linda con Mario Gutiérrez Vargas, al poniente: 14.50 m y linda con Petra Martínez Hernández. Con una superficie aproximada de: 132.94 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 3807/465/05, MARIA NORMA HURTADO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en la comunidad de San Felipe Teotitlan, municipio de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 23.00 m y linda con calle 5 de Mayo, al sur: 26.00 m y linda con María Ofelia Núñez Gutiérrez, al oriente: 42.36 m y linda con Teresa Ruiz Ramos y Gabriel Ruiz Hernández, al poniente: 43.00 m y linda con Av. Huilotongo. Con una superficie aproximada de: 1,045.66 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Exp. 4063/484/05, MARIA MENDUETA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Zacatlán", mide y linda: al norte: 322.609 m linda con Felipe Germán Sánchez, al sur: 366.678 m linda con camino a San Marcos Nepantla, al oriente: 216.791 m linda con Lucas Hernández

Buendía, al poniente: 163.90 m linda con calle sin nombre. 2.- 118.695 m linda con Juan de Dios Peza. Superficie aproximada de: 89,360.922 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 4064/485/05, MARIA MENDUETA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "La Era", mide y linda: al norte: 235.70 m linda con camino a San Marcos Nepantla, al sur: 226.929.00 m linda con callejón Xico, al oriente: 143.32 m linda con el señor Margarito Hernández, al poniente: 125.578 m linda con la señora Teresa Delgadillo Villagrán. Superficie aproximada de: 30,879.710 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 3400/419/05, MATEO EXAVIER SANCHEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 1, San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "La Soledad", mide y linda: al norte: 27.50 m con lote 2, Sta. Guadalupe Morales Soto, al sur: 26.50 m con lote 4, Norberto Cisneros, al oriente: 16.00 m linda con Valentín Villalobos Pineda, hoy Florencia Jandete Godínez, al poniente: 16.00 m linda con Privada Soledad. Superficie aproximada de: 440.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 3778/461/05, LUIS LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, predio denominado: "La Palma", distrito de Otumba; mide y linda: al norte: 22.00 m linda con calle, al sur: 22.00 m con Genaro Aguilar, al oriente: 55.00 m con Pascasio López García, al poniente: 55.00 m con Esteban López García. Superficie aproximada de: 1,210.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.  
4199.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 5209/353/05, CARLOS RAMOS ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Horno", ubicado en calle Prolongación Moctezuma (anteriormente), y actualmente Emiliano Zapata S/N, Barrio San Miguel, municipio de Chicoloapan y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.44 m con zona estatal, al sur: 26.44 m con Efrén Victoria Coria, al oriente: 9.00 m con Vicente Lujá Hernández, al poniente: 9.00 m con calle Emiliano Zapata. Superficie de: 237.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 5225/362/05, HECTOR MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con número oficial veintitrés, ubicado en calle Centenario, en la Colonia Los Reyes Centro, en el municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con propiedad privada, al sur: 20.00 m con calle Centenario, al oriente: 30.00 m con el predio del señor Luis Bucio García, al poniente: 20.00 m y 10.00 m con los predios de los señores Fidel Ríos Muñoz y Pedro Avila. Con una superficie de: 750.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 5207/352/05, MARIA DEL CONSUELO GALLAGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en calle privada de Morelos número uno, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Concepción Melchor R., al sur: 20.00 m con Román Melchor Alvarez, al oriente: 10.00 m con Adán Gallaga Briones, al poniente: 10.00 m con calle Privada Morelos Sur. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 5509/375/05, MA. DEL CARMEN REYES VALERIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguelito", ubicado en el poblado de

San Miguel Tlaixpan, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Francisco I. Madero, al sur: en dos medidas: la primera: 4.15 m con Alfonso Cedillo y la segunda: 13.15 m con José Reyes, al oriente: 25.05 m con Javier Olivares, al poniente: 14.80 m y .70 m con José Reyes. Con una superficie de: 284.38 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 5214/355/05, JOSE IBARRA BETANCOURT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Arenal Segundo", ubicado en Los Reyes, en el municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: no hay medida, al sur: 15.00 m con calle, al oriente: 22.00 m con propiedad privada, al poniente: 17.00 m con propiedad privada. Con una superficie de: 97.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 4899/327/05, ALBERTO GUMESINDO CONTRERAS MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac Fracción 11", del que desgrega una parte, ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 16, manzana 60, Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 15.00 m con Victoria López Santana, al poniente: 15.00 m con Maria de Lourdes Velázquez C. con una superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 5246/364/05, BUENDIA RIVERA ALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachalco", ubicado en las flores Techachal Primero, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con Felipe González, al sur: 23.50 m con José Luis Buendía Rivera, al oriente: 77.50 m con Porfirio Rivera, al poniente: 70.50 m con Soledad Morones. Con una superficie de: 1,646.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
4199.-15, 18 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública No. 29,646, de fecha 11 de octubre del 2005, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público Número 30 del Estado de México, se hizo constar la Radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA MEDARDA MORA GARCIA (quien también utilizaba el nombre de MARIA MORA GARCIA O MARIA DE LA LUZ MORA GARCIA), en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a los señores ALBERTO, FRANCISCA, MA. CARMEN, VIRGINIA Y AGUSTIN, todos de apellidos CHAPARRO MORA, como únicos y universales herederos, y el mencionado señor ALBERTO CHAPARRO MORA, también como albacea, aceptando la calidad de herederos, y el señor ALBERTO CHAPARRO MORA, aceptando también el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avales de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 17 de octubre del 2005.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

4186.-15 y 24 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 24,414 de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cinco, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONSTANTINA FLORES ALVAREZ, a solicitud de la señora CRISTINA FLORES ALVAREZ, en su carácter de única y universal heredera.

Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx., a 07 de noviembre de 2005.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

1774-A1.-15 y 24 noviembre.

**SITIO – ATLANTA – A C**

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2005.

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios del Sitio Atlanta, A.C., a la asamblea que se llevará a cabo el día 26 de noviembre del 2005, a las 10:00 horas A.M., con domicilio: D.I. Jesús Vilchez s/n, edificio ABBA, despacho 210, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli.

Bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia de socios.
- 2.- Admisión y exclusión de socios.
- 3.- Conformación de mesa directiva.
- 4.- Asuntos generales.

**ATENTAMENTE**

Representante Hugo Fdo. Bernal Torres  
Acredita la responsabilidad del No. de acta 22966  
Vol. 466, Folio 021CN1330750  
(Rúbrica).

1777-A1.-15 noviembre.

Barcel, S.A. DE C.V.  
Lolimen, S.A. DE C.V.  
Abastex, S.A. de C.V.  
Entrega Agil, S.A. de C.V.

#### AVISO DE FUSION

Mediante acuerdo adoptado en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **Barcel, S.A. de C.V., Lolimen, S.A. de C.V., Abastex, S.A. de C.V. y Entrega Agil, S.A. de C.V.**, celebradas el día 31 de octubre de 2005, se resolvió aprobar entre otros acuerdos, la fusión de dichas sociedades, subsistiendo **Barcel, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante y desapareciendo **Lolimen, S.A. de C.V., Abastex, S.A. de C.V. y Entrega Agil, S.A. de C.V.**, como sociedades fusionadas, en virtud de lo cual y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los balances generales al 30 de septiembre de 2005 de cada una de dichas Sociedades, así como un extracto del Convenio de Fusión respectivo:

1. Acuerdo de Fusión. **Barcel, S.A. de C.V.** como fusionante (la "Fusionante") y **Lolimen, S.A. de C.V., Entrega Agil, S.A. de C.V. y Abastex, S.A. de C.V.** como fusionadas (las "Fusionadas") acuerdan expresamente fusionarse, subsistiendo como consecuencia de la fusión la sociedad **Barcel, S.A. de C.V.** Por lo anterior, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, las Fusionadas dejarán de existir, todos los bienes, derechos y obligaciones de las Fusionadas corresponderán a la Fusionante y la escritura constitutiva y estatutos de la Fusionante, vigentes en dicha fecha, seguirán siendo aplicables.

2. Estados Financieros. Estados Financieros Base. Los Estados Financieros no auditados de las Fusionadas, aprobados en las Asambleas de Accionistas que aprueben la fusión, y de la Fusionante, al 30 de septiembre de 2005, serán los que servirán como base para la fusión acordada.

3. Efectos de la Publicación. Oposición de Acreedores. Conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y dado que se pactará el pago de todas las deudas, la fusión surtirá sus efectos el 31 de diciembre de 2005.

4. Plenos Efectos. (a) Fecha. En términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá sus efectos el 31 de diciembre de 2005.

(b) Causahabencia Universal. Al surtir sus efectos la fusión acordada, la Fusionante resultará causahabiente a título universal de las Fusionadas y los activos, pasivos y capital de ésta quedarán incorporados al patrimonio de la Fusionante sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, a excepción de lo que se indica más adelante.

(i) Los activos, pasivos y capital de las Fusionadas se consolidarán con los de la Fusionante;

(ii) La Fusionante adquirirá el dominio de todos los bienes físicos y jurídicos que integren el patrimonio de las Fusionadas en el momento en que surta efectos la fusión y que serán aquellos que muestren sus estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2005, incluyendo sin limitar, inmuebles, patentes, marcas, y nombres comerciales, entre otros, que integren los activos de las Fusionadas, así como los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que las Fusionadas pudieren o resultaren ser titulares en ese momento o en el futuro por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir sus efectos la fusión acordada;

(iii) La Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios de las Fusionadas en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellas obligaciones y créditos que muestren sus estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2005, los cuales se extinguirán por el puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Fusionante en las fechas establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

(iv) La Fusionante, como causahabiente universal de las Fusionadas, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral o aquellas que se lleguen a derivar en el futuro respecto a los trabajadores y empleados de las Fusionadas, así como de sus obligaciones fiscales, ya sea federales, estatales o municipales. Asimismo, la Fusionante se obliga a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos, derechos y/o contribuciones que adeudaren las Fusionadas en el momento en que surta efectos esta fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos, derechos y/o contribuciones como los recargos, actualizaciones y multas que resultaren firmes y aplicables.

(v) Salvo por los poderes conferidos por las Fusionadas a favor de las personas que se indican a continuación, todos los poderes otorgados por las Fusionadas quedarán revocados en el momento en que surta efectos la fusión acordada, prevaleciendo únicamente los otorgados por la Fusionante:

Francisco Cuenca Yañez, otorgado por Lolimen, S.A. de C.V. por virtud de la Escritura Pública No. 29,002, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Soberón Mainero, titular de la Notaría Pública No. 181 del Distrito Federal el día 24 de mayo de 2004.

Víctor Villagrán García, otorgado por Abastex, S.A. de C.V. por virtud de la Escritura Pública No. 43,593, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Cuevas Senties, titular de la Notaría Pública No. 8 del Distrito Federal el día 29 de agosto de 2003, y

Francisco Cuenca Yañez, otorgado por Entrega Agil, S.A. de C.V. por virtud de la Escritura Pública No. 31,243, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Soberón Mainero, titular de la Notaría Pública No. 181 del Distrito Federal el día 17 de mayo de 2005.



5. Capital Social. El capital social de la Fusionante, será de \$1,065,756,700 M.N., expidiéndose al efecto 300,187,936 nuevas acciones, sin valor nominal y dichas acciones se distribuirán entre los accionistas de conformidad con lo siguiente:

- a) Los accionistas de Lolimen, S.A. de C.V. recibirán 3.6102 acciones de la Fusionante por cada acción de que eran propietarios en la Fusionada.
- b) Los accionistas de Abastex, S.A. de C.V. recibirán 2.2353 acciones de la Fusionante por cada acción de que eran propietarios en la Fusionada.
- c) Los accionistas de Entrega Agil, S.A. de C.V. recibirán 142.6135 acciones de la Fusionante por cada acción de que eran propietarios en la Fusionada.

El capital mínimo fijo de la Fusionante se mantendrá en la cantidad de \$50,000.00 M.N. y el remanente, es decir la cantidad de \$1,065,706,700 M.N. corresponderá a la parte variable.

6. Publicación. Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan al 30 de septiembre de 2005, que son del tenor siguiente:

**LOLIMEN, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**  
**(miles de pesos)**

Activo	130,262
Pasivo	35,248
Capital social	9,107
Otras cuentas de capital	85,907
Total de capital contable	95,014
Total de pasivo y capital	130,262

**ABASTEX, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**  
**(miles de pesos)**

Activo	582,084
Pasivo	262,923
Capital social	494,050
Otras cuentas de capital	(174,889)
Total de capital contable	319,161
Total de pasivo y capital	582,084

**ENTREGA AGIL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**  
**(miles de pesos)**

Activo	526,689
Pasivo	73,321
Capital social	471,000
Otras cuentas de capital	(17,632)
Total de capital contable	453,368
Total de pasivo y capital	526,689

**BARCEL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**  
**(miles de pesos)**

Activo	2,993,531
Pasivo	2,031,513
Capital social	91,600
Otras cuentas de capital	870,418
Total de capital contable	962,018
Total de pasivo y capital	2,993,531

Estado de México a 9 de noviembre de 2005.

Por: Luis Miguel Briola Clément  
Delegado Especial de las Asambleas Generales  
Extraordinarias de Accionistas de Barcel, S.A. de C.V.,  
Lolimen, S.A. de C.V. y Abastex, S.A. de C.V.  
(Rúbricas).

1771-A1.-15 noviembre.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
Teotihuacán, Méx.

LICITACION PUBLICA NACIONAL: No. LP-TEO-OP-GIS-01/05 y No. LP-TEO-OP-GIS-02/05  
TEOTIHUACAN ESTADO DE MEXICO A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

2003-2006

CONVOCATORIA: 01

EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACAN DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, ARTICULO 35 FRACCIONES V, VI, VII, VIII, IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 12.4 FRACCION II, 12.20, 12.25, 12.42 FRACCION I, DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULOS 24, 25, 30, 31, 35 Y 59 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL ESTADO DE MEXICO. EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACAN, A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y MORALES CON CAPACIDAD LEGAL INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION, MISMAS QUE SERAN REALIZADAS CON RECURSOS DEL GASTO DE INVERSION SECTORIAL EJERCICIO 2006.

PROYECTO:  
EL CONTRATO SE ADJUDICARA COMO A CONTINUACION SE INDICA:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FALLO Y ADJUDICACION
LP-TEO-OP-GIS-01/05	\$ 5,000.00	19 DE NOVIEMBRE DEL 2005. 9:00 HRS.	19 DE NOVIEMBRE DEL 2005. 13:00 HRS.	28 DE NOVIEMBRE DEL 2005. 10:00 HRS.	30 DE NOVIEMBRE DEL 2005. 15:00 HRS.

CAPITAL SOCIAL REQUERIDO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	PERIODO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
\$ 2,000,000.00	RECURSOS DEL GASTO DE INVERSION SECTORIAL (GIS)	CONSTRUCCION DE LIBRAMIENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO 1ª ETAPA, PURIFICACION Y MAQUISCO	110 DIAS CALENDARIO	06 DE ENERO DEL 2006 24 DE MARZO DEL 2006

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FALLO Y ADJUDICACION
LP-TEO-OP-GIS-02/05	\$3,000.00	19 DE NOVIEMBRE DEL 2005. 11:00 HRS.	19 DE NOVIEMBRE DEL 2005. 14:00 HRS.	28 DE NOVIEMBRE DEL 2005. 13:00 HRS.	30 DE NOVIEMBRE DEL 2005. 12:00 HRS.

CAPITAL SOCIAL REQUERIDO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	PERIODO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
\$ 1,000,000.00	RECURSOS DEL GASTO DE INVERSION SECTORIAL (GIS)	PERFORACION DEL POZO, ATLANTICO.	132 DIAS CALENDARIO	06 DE ENERO DEL 2006 06 DE ABRIL DEL 2006

PARA CUBRIR EL COSTO DE LA DOCUMENTACION SE DEBERA PAGAR CON EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE TEOTIHUACAN.

**BASES Y ESPECIFICACIONES:**

LA INSCRIPCION A ESTA LICITACION SERA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON EL ING. CARLOS LUIS FLORES HERRERA, UBICADA EN PLAZA JUAREZ No. 1 CABECERA MUNICIPAL DE TEOTIHUACAN ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS. O BIEN LA BASE DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: <http://www.teotihuacan.gob.mx>. AL PRESENTARSE A ADQUIRIR LA DOCUMENTACION DE LA LICITACION LOS INTERESADOS DEBERAN DE ACREDITAR EN ORIGINAL Y COPIA EN IDIOMA ESPAÑOL LOS SIGUIENTES REQUISITOS, Y EN SU CASO OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA CONVOCANTE PARA COMPROBAR SU VERACIDAD. AL FINAL DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUUESTA TECNICA Y ECONOMICA SE COMUNICARA LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL RESULTADO DE LA LICITACION.

**REQUISITOS:**

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO, INDICANDO LA OBRA QUE PRETENDE CONCURSAR Y MANIFESTANDO EL COMPROMISO DE LA PROPUUESTA.
- 2.- TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES EN SU CASO; REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE O EN SU CASO ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA.
- 3.- EL CAPITAL MINIMO REQUERIDO DEBERA ACREDITARSE CON LA DECLARACION FISCAL ANUAL DEL ULTIMO EJERCICIO Y/O LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR UN CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO EXTERNO A LA EMPRESA, (ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA PROFESIONAL Y CARTA DE REGISTRO), ULTIMA DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PRESENTADA Y ULTIMO PAGO PROVISIONAL A CUENTA DEL EJERCICIO 2005, ANEXANDO COPIA DE DOS REFERENCIAS BANCARIAS.
- 4.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA O CON PARTICULARES; SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y EL IMPORTE A EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI TAMBIEN ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS Y DE LAS ACTAS DE RECEPCION DE OBRAS SIMILARES A LA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- 5.- CAPACIDAD TECNICA DEL LICITANTE MEDIANTE LA PRESENTACION DEL CURRICULUM DE LA EMPRESA EN LA QUE RELACIONE LAS OBRAS QUE HA CONSTRUIDO DESDE SU FORMACION, ANEXANDO TAMBIEN COPIA FOTOSTATICA DE LOS CURRICULUM DE LOS TECNICOS DE LA EMPRESA PRETENDE DESIGNAR COMO RESPONSABLE, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRE TRABAJANDO PARA LA EMPRESA Y QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA, RELACIONANDO LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA EMPRESA, ANEXANDO COPIA DE LAS FACTURAS E INICIANDO SU UBICACION FISICA ACTUAL.
- 6.- CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, DECLARACIONES ESCRITAS Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 12.48 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 7.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION ASI COMO EN LAS PROPUUESTAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- 8.- EN CASO DE ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS POR CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y ASOCIANTES, ASI COMO EL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICULARES.
- 9.- ESCRITO PARA OIR Y/O RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MEXICO.
- 10.- PRESIDE LOS ACTOS DE LICITACION EL ING. CARLOS LUIS FLORES HERRERA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

**RECEPCION DE OFERTAS:**

EL ACTO DE APERTURA SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADA EN EL CUADRO DE REFERENCIAS, EN LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PLAZA JUAREZ No. 1 CABECERA MUNICIPAL DE TEOTIHUACAN ESTADO DE MEXICO, AL PRESENTAR LA OFERTA LOS INTERESADOS DEBERAN ENTREGAR EN IDIOMA ESPAÑOL LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACION EN UN SOBRE QUE CONTENGA DOS SOBRES, UNO CONTENIENDO LA PROPUUESTA TECNICA Y EL OTRO LA ECONOMICA. EN LA PROPUUESTA ECONOMICA SE DEBERA ANEXAR CHEQUE CRUZADO POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE DICHA PROPUUESTA COMO GARANTIA DE LA MISMA.

**CONDICIONES DE PAGO:**

PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE OTORGARA ANTICIPO ALGUNO POR LO CUAL LAS COMPROBACIONES SERAN A TRAVES DE ESTIMACIONES, ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES (EL MONTO DEBE SER COMPROBADA MEDIANTE DOCUMENTACION QUE AVALE TRABAJOS DE ESTIMACION).

**CRITERIO DE ADJUDICACION:**

CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO Y LA EVALUACION DE LAS PROPUUESTAS ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO BASE DE LA OBRA, LA CONVOCANTE FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN SU ARTICULO 12.26, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA EMPRESA QUE DENTRO DE LOS LICITANTES CUMPLA CON LAS BASES DE LICITACION Y RESULTE IDONEA PARA ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR LO TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPUUESTA, CUYO MONTO SEA EL MAS BAJO.

ATENTAMENTE

C. GUILLERMO RODRIGUEZ CESPEDIS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEOTIHUACAN  
(RUBRICA).

4180.-15 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo  
 Subsecretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo  
 Dirección General de Construcción de Obra Pública

"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3, 19 fracción VIII, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1, 2, 3, Fracción IV, 9 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo de esta Entidad publicado en la Gaceta de Gobierno el 16 de marzo de 2004, 1, 24 y 25 fracción II, 27 Y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y toda vez que no se encuentra en el domicilio que señaló el contratista VEGA REYNOSO ELVA, específicamente en el inmueble ubicado en 16 de Septiembre No. 60 Santa Ana Tlalpatitlán, Toluca, Estado de México, y por ser necesario notificarle el oficio No. 20612A000/167/05, que contiene su citación a Garantía de Audiencia, desprendiéndose de autos que no notificó a esta dependencia algún cambio de domicilio, por lo anterior se ordena se publique la presente:

#### NOTIFICACION POR EDICTO

Oficio No. 20612A000/167/05

Toluca de Lerdo, México,

a 03. de noviembre de 2005

ASUNTO: SE CITA PARA EL DESAHOGO DE GARANTIA DE AUDIENCIA

Exp. DGCOP/RA/09/2005

VEGA REYNOSO ELVA  
 16 DE SEPTIEMBRE No. 60  
 SANTA ANA TLALPATITLAN  
 TOLUCA, EDO. DE MEXICO  
 P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 19 fracción VIII, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 12.49 fracción I del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de México, 1, 6, 7, 25, 26, 30, 106, 129, 136, 233 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 9 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 16 de marzo de 2004, por este conducto me permito solicitar su comparecencia el día jueves 24 de noviembre del presente año, a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Unidad Jurídica, de la Dirección General de Construcción de Obra Pública del Gobierno del Estado, ubicadas en la calle de Hidalgo No. 303, 2º. Piso Col. Centro, Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA, con relación a los retrasos que reportan los trabajos de la obra denominada "DIGNIFICACION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO", cuyo nombre de la obra se cambió en el primer Convenio Modificatorio, firmado por usted el 02 de febrero de 2004 para quedar como "CENTRO DE JUSTICIA DE IXTLAHUACA, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, MEJORAMIENTO", amparada con el contrato de obra pública, OP-03-0415, que motivaron el inicio del procedimiento administrativo de rescisión, irregularidades que se hacen consistir en:

Que derivado del contrato de obra pública, OP-03-0415, que tiene celebrado su representada, con el Gobierno del Estado de México, para la realización de la obra denominada "CENTRO DE JUSTICIA DE IXTLAHUACA, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, MEJORAMIENTO", y cuyo período de ejecución se pactó del 12 de enero al 12 de marzo de 2004, situación que no se dio autorizándose una prórroga al 27 de abril de 2004, a la cual tampoco dio cumplimiento, no obstante los múltiples requerimientos de que ha sido objeto por parte de la Residencia de Construcción Región Atzacmulco, la obra presenta un retraso considerable en su ejecución, ya que se encuentra abandonada sin motivo ni causa justificada desde el pasado mes de abril del presente año, tal y como consta en la Minuta de Trabajo levantada en el lugar de la obra, el 02 de abril de 2004 por personal de la Residencia de Construcción Región Atzacmulco y en la que se asienta la suspensión de la obra, sin causa justificada por parte de su representada, de igual manera en la Minuta de Trabajo levantada en el lugar de la obra, el 14 de abril de 2004 se corrobora el abandono en que se encuentra la misma, sin razón ni causa justificada por parte de la contratista, así mismo con fecha 16 de abril de 2004 se le giró el oficio No. 206121210-094-04, mediante el cual se le solicita reiniciar los trabajos de manera inmediata a lo cual hizo caso omiso, por lo que en fecha 20 de mayo de 2004, mediante oficio 206121210-116-04, se le cita en las oficinas de la Residencia de Construcción Región Atzacmulco, con el fin de que aclare el motivo por el cual los trabajos se encuentran suspendidos, a lo cual tampoco dio cumplimiento, así mismo con fecha 08 de junio de 2004 se elaboró un Acta Circunstanciada a efecto de que manifestara los motivos por los cuales no ha terminado los trabajos encomendados y en la cual su representada por conducto del Ing. Rubén Luz Nonato, adquiere el compromiso de concluir la obra para el 11 de junio de 2004, situación que también incumplió y sin que hasta la fecha haya dado muestras de reanudar los mismos, motivo por el cual presumiblemente con su actitud reiterativa infringe las disposiciones legales de la materia, así como lo establecido en las cláusulas Tercera, Cuarta y Décima Cuarta del Contrato original y las demás obligaciones establecidas en el contrato de obra pública OP-03-0415.

Así mismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen apercibiéndolo para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro, se encuentra a su disposición en esta Unidad Jurídica de la Dirección General de Construcción de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, para su consulta.

En la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como señalar domicilio procesal dentro del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no señalarlo las notificaciones se celebrarán en los Estrados en términos del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. A T E N T A M E N T E. MAESTRO EN ARQUITECTURA. FRANCISCO JAVIER SERRANO DAVILA. DIRECTOR GENERAL. Rúbrica. Publíquese el presente edicto por una sola vez en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y en uno de circulación a nivel estatal. Así lo acordó y firma el Maestro en Arquitectura Francisco Javier Serrano Dávila. Director General de Construcción de Obra Pública a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Rúbrica.

4198.-15 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Contraloría Interna



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

NO. DE OFICIO: SCIN/2982/2005

PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES

Nezahualcóyotl, México, a tres de noviembre del año 2005.

**C. FELIX MARCOS SANCHEZ NARVAEZ, ABRAHAM GONZALEZ SANTIAGO Y JORGE LUIS OTAMENDI ESPINOZA  
P R E S E N T E**

En virtud que, en los archivos del Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, se ha detectado su falta de presentación de Manifestación de Bienes por **BAJA**, infringiendo de ésta forma lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; en términos de lo que disponen los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales **PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO** fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; **CUARTO** fracción II y **SEPTIMO** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; 3° fracción XXX y 29 fracciones V, VI, y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, modificado y publicado el nueve de febrero del dos mil cuatro en la Gaceta de Gobierno de ésta entidad: artículos 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintisiete de enero del dos mil cuatro; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1°, 3°, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento a los acuerdos de fechas tres de noviembre del año dos mil cinco, dictados en los expedientes que a continuación se detallan, sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, Interior 115, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de no presentar ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes por **BAJA**, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su empleo, cargo o comisión, en los términos siguientes:

**RELACION DE SERVIDORES PUBLICOS OMISOS EN PRESENTAR  
MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA**

#	Número de Expediente	Nombre del Servidor Público	Cargo y Funciones	Asignación	Fecha de Baja	Fecha límite para presentar su manifestación de bienes por baja	Fecha de garantía de audiencia
1	CH/SGG/MB/211/2005	FELIX MARCOS SANCHEZ NARVAEZ	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	24-JUNIO-2005	23-AGOSTO-2005	25-NOVIEMBRE-2005 09:30 HRS.
2	CH/SGG/MB/221/2005	ABRAHAM GONZALEZ SANTIAGO	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	14-JULIO-2005	12-SEPTIEMBRE-2005	25-NOVIEMBRE-2005 10:00 HRS.
3	CH/SGG/MB/225/2005	JORGE LUIS OTAMENDI ESPINOZA	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	29-JULIO-2005	27-SEPTIEMBRE-2005	25-NOVIEMBRE-2005 10:30 HRS.

Consecuentemente, se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que a los expedientes se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por baja y/o alta, signado por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; 2.- Antecedentes en el servicio de los involucrados.

Por otra parte, se le comunica que los expedientes citados con antelación, se encuentran a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Nezahualcóyotl.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también por edictos, en términos de lo establecido por el artículo 116 fracción III del Ordenamiento Legal invocado. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

**EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORIA INTERNA  
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C.P. EMILIO EDUARDO RUIZ NONATO  
(RUBRICA).**

4197.-15 noviembre.